ACTA No. 03
COMITÉ TÉCNICO Y DIRECTIVO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. SMEG –CDCASO-036-2024 - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERIA SOSTENIBLE Y LA EMPRESA GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P

En las instalaciones de la oficina de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible – Gobernación de Cundinamarca, se reunió el Comité Técnico y Directivo del Convenio No. SMEG-CDCASO-036-2024, conformado por **SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.790 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de **SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ENERGIAS Y MINERÌA SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y la señora **LADY EGEA TORRES,** identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.578.634, en su calidad de representante legal de la empresa **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P,** con el propósito de aprobar el uso parcial de los recursos correspondientes a los aportes del departamento conforme a lo establecido en el Convenio N°SMEG-CDCASO-036-2024.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis del informe de avance No.1 y No.2 presentados por **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.**, del Convenio N°SMEG-CDCASO-036-2024, que fue revisado y aprobado por la supervisión.
4. Aprobación informe final No 3.
5. Decisiones.
6. Proposiciones y varios.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaría de Energías y Minería Sostenible, realizaron el llamado a lista y se verificó que están presentes los integrantes del Comité Técnico Directivo del Convenio N° SMEG-CDCASO-036-2024, para lo cual se procede con el desarrollo del mismo.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se procede a dar lectura del orden del día, se pone en consideración y finalmente se aprueba por los miembros del Comité Técnico Directivo del Convenio N° SMEG-CDCASO-036-2024.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

3. **ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE No.1 No.2 DEL CONVENIO N° SMEG-CDCASO-036-2024 COMUNICACIÓN SUPERVISORES – AUTORIZACION USO DE RECURSOS.**

Según lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio N° SMEG-CDCASO-036-2024, El valor total necesario para la realización del objeto del convenio se estima en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($667.599.240),** cuyos aportes se distribuyeron de la siguiente manera:

Cooperante	Detalle de la Actividad	Meta Física	Valor Unitario	Total Aporte
Departamento	Financiación parte de la Red Interna.	280	$1.768.566	$ 495.198.480
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.	Representados en la financiación del saldo de la Red interna y parte de los cargos por conexión Financiación	280	$616.717	$172.400.760
Total de Aportes				**$ 667.599.240**

En cuanto a la forma pago el convenio estableció en la Cláusula Sexta – Desembolsos, donde el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Energías Y Minería Sostenible, realizaran los siguientes desembolsos:

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Energías Y Minería Sostenible del Departamento de Cundinamarca deberá efectuar los pagos de conformidad con el número de usuarios que resulten beneficiados, acreditando la prestación del servicio de gas natural comprimido y la aplicación del subsidio directamente a las facturas que se generen por este concepto, previa aprobación del supervisor del convenio, para lo cual los recursos serán desembolsados previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La empresa de servicios públicos, deberá presentar al supervisor del contrato la solicitud de desembolso de recursos asignados de acuerdo con el cronograma de ejecución y el listado de usuarios conectados al servicio de gas por red.
2. La solicitud debe ir acompañada de los siguientes documentos: (i) Concepto técnico de la empresa sobre el avance real del proyecto Vs el Cronograma (ii) Soportes documentales solicitado por el supervisor del convenio en medio magnético sobre las conexiones realizadas con el siguiente detalle: (a) Identificación del nombre del usuario beneficiados, dirección, número telefónico y estrato del inmueble donde se realizó la conexión (b) Certificado de organismo inspector avalados por la ONAC (c) Evidencia mediante documento de la fecha de puesta en servicio donde se halla verificado la existencia y funcionamientos del gasodoméstico del usuario beneficiado (d) Evidencia de la socialización del

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

PARÁGRAFO 6. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos del presupuesto departamental y a la correspondiente programación de PAC.

PARÁGRAFO 7. Para cada uno de los desembolsos deberá presentar certificación bancaria, certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y del SGSS y factura, cabe la posibilidad de que el Departamento solicite documentos adicionales o corrección de documentos presentados, caso en el cual el término para pago volver a contarse nuevamente.

PARÁGRAFO 8. La EMPRESA GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P. deberá cargar previamente en la plataforma SECOP II en la sección del contrato denominado ejecución del contrato –plan de pagos los soportes que darán lugar al desembolso por parte de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca. En caso de ser rechazado el cargue por la entidad estatal, la EMPRESA GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P. deberá subsanar lo que corresponda y remitir nuevamente por la plataforma SECOP II a la entidad para aprobación.

De acuerdo con lo anterior, los aportes del departamento se ejecutaron de la siguiente manera:

Concepto	Cooperante	Valor Programado	Valor Pagado	Saldo Por Girar
Desembolso Terminación y Liquidación	Departamento	$ 495.198.480	$0	$ 495.198.480
Totales		**$ 495.198.480**	**$0**	**$ 495.198.480**

Por otro lado, conforme al informe de ejecución y avance No.1 y No.2 que fueron presentado por la empresa **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.** donde a la fecha se conectaron 280 usuarios al servicio de gas por redes que representa una ejecución física del 100%, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Concepto	Meta Programada	Informes de Ejecución.					Ejecución Acumulada	Saldo por Ejecutar
		Inf. No 1	Inf. No 2	Inf. No 3	Inf. No 4	Inf. No 5		
Usuarios conectados, certificados y con subsidio.	280	252	28				280	0

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

contrato de condiciones uniformes (e) evidencia de la socialización al usuario sobre la forma de uso, su seguridad y calidad(f) documento donde conste la aplicación de los recursos aportados por la Gobernación al cargo por conexión. (g) Certificación del estrato al que pertenece el usuario.

En el convenio a suscribir no se pactará anticipo, ni pago anticipado.

PARÁGRAFO 1. Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el asociado, mediante certificación bancaria no mayor a 30 días.

PARÁGRAFO 2. Por una única vez (de aplicar), el asociado aportará debidamente diligenciados los formatos que se encuentran implementados en la herramienta ISOLUCIÓN, en el proceso Gestión Financiera, denominados "Información General y Tributaria de Terceros, formato A–GF–FR–025 "y "Actualización de datos de Terceros, formato A–GF–FR–026", de la Gobernación de Cundinamarca.

PARÁGRAFO 3. De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 000030 del 02 de Diciembre de 2022 expedida por el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca, para solicitar el pago de cuentas, se debe presentar las órdenes de pago en original firmado por el ordenador del gasto, no se aceptan sellos o facsímil, junto con los soportes correspondientes y formatos establecidos con el completo diligenciamiento de los mismos, los cuales han sido establecidos para tal fin, debidamente diligenciados en su totalidad: -Documento de pago (Factura original -SAP) firmado por el Ordenador de gasto del documento de pago), -Documento de Radicación A – GF – FR – 024, -Recibo a satisfacción. Formato A – GC – FR 033 (tres firmas originales, no se aceptan escaneadas o digitales) - Certificación de cuenta bancaria activa y legible.

PARÁGRAFO 4. En el evento que la EMPRESA GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P. no presente cuenta de cobro presentará la factura electrónica (al correo electrónico facturacion.secminasenergiaygas@cundinamarca.gov.co o la que se indique por la secretaría) o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable y la Resolución 42 del 05 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Secretaría de Energías y Minería Sostenible no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte de la EMPRESA GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P. y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Energía y Minería Sostenible del Departamento de Cundinamarca.

PARÁGRAFO 5. Los desembolsos están sujetos al cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

Teniendo cuenta los soportes adjuntos a los informes presentados, el convenio ha beneficiado a los usuarios de acuerdo a la siguiente distribución por género:

Concepto	Informes de Ejecución.					Ejecución Acumulada
	Inf. No 1	Inf. No 2	Inf. No 3	Inf. No 4	Inf. No 5	
Femenino	124	10				
Masculino	128	18				
TOTAL	252	28				

En este orden de ideas se precisa que el aporte del Departamento está dirigido a financiar parte de la red interna a los usuarios que se verán beneficiados con el proyecto de gas domiciliario y en tanto, el uso de los recursos se aprobará por parte del comité técnico directivo y del supervisor del contrato, hasta tanto el distribuidor de red entregue en operación las conexiones, por lo anterior la supervisión adelanto la verificación de los documentos y los informes evidenciando que cumplen con lo requerido conforme a la cláusula de desembolsos es decir cada usuario cuenta con las obras de instalación de la red interna, centro de medición, acometida y vista de inspección para la prestación del servicio público de gas domiciliario en los estratos 1 y 2, de los municipios de Tenjo -Madrid.

Los supervisores del convenio una vez analizados los considerandos anteriormente expuestos, procedieron a validar el primer y segundo informe de avance de fecha 17 de enero de 2025 con radicado vía correo electrónico No.19022025 que fueron presentado por la empresa **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P.** El prestador de servicios presento para esta liquidación el último informe con los respectivos listados de usuarios y copia de las certificaciones en medio magnético de las visitas de inspección y de facturación de **280** usuarios respectivamente, con corte a 28 de febrero de 2025 los cuales han sido conectados al servicio de gas domiciliario por redes y que hacen parte del proyecto.

Dado a lo anterior, se procede a liquidar los valores por concepto de financiación del cargo por conexión y de la red interna de los **280** usuarios reportados por el distribuidor y validados por el respectivo supervisor, de la siguiente manera:

Cooperante	Detalle de la Actividad	Usuarios Conectados	Valor Unitario	Total Aporte
Departamento.	Financiación Cargo por Instalación Interna	**280**	$ 1.768.566	$495.198.480
Total, Aporte del Departamento				**$495.198.480**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.	Financiación a los cargos de conexión e instalación Interna.	**280**	$ 615.717	$172.400.760
Total Aporte de la Empresa de Servició Público de Gas.				**$172.400.760**
TOTAL A FINANCIAR				**$667.599.240**

De acuerdo a lo relacionado en el cuadro anterior, el valor a aprobar por parte del departamento de Cundinamarca por concepto de financiación de la red interna a **280** usuarios nuevos, es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($495.198.480).**

La distribución de usuarios y la ejecución financiera se presentó en los Municipios de Tenjo – Madrid Cundinamarca, según los informes de ejecución presentados hasta la fecha del Convenio **SMEG-CDCASO-036-2024**. Que fue presentado por la empresa.

3- APROBACIÓN INFORME FINAL NO 3

El Acta del Comité Técnico y Directivo No. 3 se realiza tras verificar la puesta en servicio y la documentación requerida del usuario subsidiado, esto para la facturación del convenio; sin embargo, se deja la salvedad que las actividades constructivas y la conexión de los usuarios, se realizaron dentro del plazo de ejecución del convenio, por ello la presente acta se aprueba dentro del tramité de liquidación.

DECISIONES

Las partes en atención a los informes presentados por la empresa **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.** y al informe de seguimiento presentado por el supervisor del convenio que fue designado por la Secretaría Energías y Minería Sostenible, considera procedente aprobar al distribuidor el desembolso de los aportes del Departamento y la legalización de sus aportes de la siguiente Manera:

Se solicita al comité técnico autorizar el primer y único desembolso por parte de la Gobernación, por un valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($495.198.480).**

Adicionalmente y conforme a los compromisos de financiación comprometidos por la empresa **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.** se autoriza la legalización de sus aportes por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($172.400.760),** por concepto de financiación del saldo de la red interna y los cargos por conexión a los **280** usuarios

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

nuevos que fueron conectados durante los meses de diciembre de 2024 a febrero de 2025, por un valor individual de **$ 615.717.**

Se suscribe la presente acta por los que en ella intervinieron A los dos (2) días del mes de julio del año 2025.

LADY EGEA TORRES
C.C. No. 37.578.634
Representante Legal
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.
Representante Comité Directivo

SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS
C.C. 1.022.347.790. Expedida en Bogotá.
Secretaria de Energías y Minería Sostenible.
Representante Comité Directivo

Proyecto. Mayra Briggitte Guzmán Bernal /Contratista
Revisó. German Ribero Garrido. Gerente y Supervisor
Aprobó. German Ribero Garrido. Gerente y Supervisor